RESOLUCIÓN Nº 604

SANTA ROSA, 19 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Nº 071/2018, registro de Rectorado, caratulado: *"S/Adhesión Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP)"*; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64° el Estatuto de la UNLPam establece que: *"La Universidad fomenta y organiza las relaciones y el intercambio de docentes, graduados, y estudiantes con otras universidades del país y del extranjero".*

Que por la Resolución Nº 349/2007 del Consejo Superior se aprobó el Plan de Internacionalización (PI) de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que son objetivos de este intervenir en la promoción regional e internacional de la UNLPam; promover la movilidad internacional de la comunidad universitaria de la UNLPam, como medio para mejorar sus relaciones con el exterior; intervenir en la vinculación de la Universidad con Universidades extranjeras, agencias de cooperación, fundaciones, organismos multilaterales; entre otros.

Que, asimismo, el Plan de Internacionalización establece como estrategias para el cumplimiento de esos objetivos "aumentar la presencia internacional de los docentes de la Universidad, facilitando su movilidad en aquellas acciones que se fijen como prioritarias; promover el incremento del número de grupos de docencia e investigación que desarrollen trabajos conjuntos con grupos de otros países; incentivar la creación de asociaciones estratégicas con universidades extranjeras que permitan el desarrollo de temas conceptuados como prioritarios, tales como postgrados compartidos, centros de estudios de doble dependencia, etc.", entre otras.

Que la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales tiene la responsabilidad primaria de llevar adelante los Objetivos, Estrategias, Programas, Proyectos y Acciones del Plan de Internacionalización.

Que parte de esa responsabilidad implica gestionar nuevos convenios internacionales, tratando de dar prioridad a las políticas de internacionalización de la UNLPam así como la participación de la Universidad en redes de carácter internacional; coordinar la representación de la Universidad ante redes, organismos e instituciones de carácter internacional, y su participación en proyectos y programas institucionales de carácter internacional; y realizar acciones de coordinación y apoyo a las gestiones que lleven adelante las Unidades Académicas y sectores de la Universidad con otras instituciones extranjeras e internacionales; entre otras.

Que en el marco del Plan Estratégico y del Proyecto de Desarrollo Institucional (PE-PDI) 2016-2020, aprobados mediante la Resolución Nº 402/2016 del Consejo Superior, se establece como un objetivo la profundización de la internacionalización integral de la Universidad que involucre al conjunto de actores de la comunidad

universitaria y a las funciones sustantivas de la institución, ampliando las fronteras de la formación académica y enriqueciendo la investigación y la extensión.

Que algunas de las acciones estratégicas planteadas son: la profundización de los vínculos con universidades nacionales y extranjeras para promover nuevas relaciones de cooperación interuniversitaria y el desarrollo de instancias de internacionalización de los currículos, entre otras.

Que, asimismo, el Plan Estratégico y el Proyecto de Desarrollo Institucional (PE-PDI) 2016-2020 identifican como un área estratégica básica la Investigación, Innovación y Vinculación Científicas siendo su meta la consolidación y profundización de la investigación científica, a fin de posicionar a la UNLPam como una institución referente en la provincia y en la región.

Que algunas de las estrategias, en ese sentido, son el otorgamiento de subsidios y becas a investigadores/as formados y a becarios/as y tesistas en formación; la búsqueda, sistematización y difusión de convocatorias nacionales e internacionales a investigadores/as; la organización y difusión de una agenda de congresos y jornadas y convocatorias nacionales e internacionales, entre otras.

Que la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) tiene como objetivo contribuir con criterio de alta calidad académica a la formación de profesores/as universitarios/as, científicos/as y profesionales en el nivel de posgrado y doctorado, en función de las necesidades de desarrollo de cada país y de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

Que, para su concreción, la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado propone como acciones estratégicas: “Establecer un proceso efectivo de evaluación y reconocimiento de los estudios de postgrado que ofrece cada institución miembro de la Asociación en el marco de la legislación de cada país; facilitar el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes entre los miembros de la Asociación; promover la realización de programas conjuntos de postgrado y de investigaciones científicas de forma cooperativa e interinstitucional; desarrollar una política informativa y de difusión que sirva para multiplicar las posibilidades de cooperación y para fortalecer a los propios miembros de la Asociación; organizar, auspiciar y promover reuniones de carácter académico, cultural o científico para contribuir al intercambio y enriquecimiento de experiencias y conocimientos entre profesores e investigadores de programas de postgrado adscritos a la AUIP; contribuir a la preservación y enriquecimiento del patrimonio cultural y educativo y cooperar con su aportación intelectual al desarrollo autónomo iberoamericano por medio de los programas de postgrado; fomentar la innovación y experimentación de nuevos sistemas, estructuras y métodos educativos, científicos y técnicos adaptados a la realidad de Iberoamérica; contribuir a garantizar el nivel óptimo de calidad académica mediante evaluaciones periódicas y sistemáticas de los programas”.

Corresponde Resolución Nº 604/2022

Que en la página web de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado consta información referente al proceso de adhesión.

Que corresponde pagar una cuota de ingreso o vinculación de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) por única vez y la cuota anual de asociación correspondiente al año en curso por igual monto, es decir TRES MIL EUROS (3.000 euros) en total.

Que la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales cuenta con recursos presupuestarios para afrontar la adhesión de la UNLPam a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado.

Que esa Secretaría considera oportuno y conveniente la adhesión de la UNLPam a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la UNLPam, corresponde al Rectorado resolver este tipo de cuestiones

POR ELLO:

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adhesión de la Universidad Nacional de La Pampa a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, a través del Departamento de Cooperación Internacional, las gestiones necesarias que hagan efectiva la adhesión a la que refiere el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la adhesión de la UNLPam a la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado, conforme lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° por la suma total de TRES MIL EUROS (3.000 euros), siendo MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) para la adhesión y MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 euros) para cuotas, equivalentes a QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000,00), de la siguiente manera:

- TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS con OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($347.491,85) a: Fuente 16, Programa 36, Subprograma 05, Actividad 03, Inciso 3, del presupuesto vigente.
- DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000,00) a: Fuente 11, Programa 36, Subprograma 05, Actividad 03, Inciso 03, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Cooperación Internacional a los efectos de su ejecución; a las Secretarías de Investigación y Posgrado y Económico Administrativa, a la Dirección de Contabilidad, a la Dirección de Prensa de la Prosecretaría de Comunicación Institucional, a los efectos de su más

amplia difusión, y a las Unidades Académicas. Disponer la carga de la presente en el sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por Javier Torroba

Firmado digitalmente por Victoria Aguirre

Firmado digitalmente por PARODI Cristian Adrian

Mg. María Ema MARTIN
A/C Rectorado
Universidad Nacional de La Pampa

Firmado digitalmente por Mg. María Ema MARTIN